Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 8 de julio de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5657-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) MALLA DE POLIPROPÍLENO PARA TOT; destinado al afiliado Clave N°015-24353850/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 516/2022 e informe de la auditoria medica N.º 137/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 40 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2200/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 1966.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($65.000,00).
Que previo a la firma del acto administrativo que ordene la adjudicación, corresponde realizar algunas consideraciones respecto al inicio de las actuaciones.
Que se verifica que en primera instancia se realizó un procedimiento de contratación, que culminó con la Emisión de la Orden de Compras Nº 32901 de fecha 13 Diciembre 2021, a MG PHARMACORP SRL por $ 49.272,30. Notificando vía Email (riogrande@pharmacorp.com.ar) el 13 de dic de 2021 12:47 hs.
Que con fecha 27 de Mayo de 2022 se eleva INFORME DE AUDITORIA MEDICA Nº 0515/2022, indicando que, el paciente fue intervenido en fecha 23/02/22, con materia provisto por el prestador (Dr Nuñez) y del cual solicita su reposición . A la vista de la documental y sin conocimiento de la causa d ella NO entrega del material por el proveedor adjudicado, se re inicia proceso de Compra en Calidad de Reposición. , incorporándose la documental requerida para ello.
Que por lo demostrado hasta aquí, la no entrega del insumo paso sin que medie pedido de explicación al Proveedor, pudiendo haber puesto en riesgo la Cirugía.
Que a pesar de ello y sin haber cerrado la contratación, se inició un nuevo procedimiento, con fecha 30 de mayo 2022, es decir 90 días después del informe.
Que con fecha 10 de Junio 2022 se Recibe presupuesto. de otras empresas.
Que aun así y todo, se cargan en el expediente el día 06 de Julio 2022, es decir 26 días después de haber sido recibido.
Que con fecha 08/07/2022 es decir Hoy a las 13:57 es recibido por la UAI
Que con fecha 08/07/2022 siendo las 14:30 el expedientes es intervenido por esta Coordinación.
Que se verifica que el presupuesto en el supuesto de no proceder a su adjudicación vencería el día domingo 10/07/2022, debiendo determinar esta Coordinación si previo a la firma se solicita informe sobre todo lo descripto.
Que de los trámites indicados se verifica que no se dio de baja la Orden de Compra.
Que esta Coordinación no puede dejar pasado desapercibido los inconvenientes ocasionados, no solo internos, sino también los del Proveedor, con Orden de Compra en su poder.
Que Resolver todo lo mencionado, demoraría aún más la adquisición seguramente en los tiempos inflacionarios que atravesamos, debiendo pagar el mismo insumo a mayores valores.
Que surge necesario a pesar de los errores continuar por los fundamentos esgrimidos.
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295905, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2200/2022-312 referente a la adquisición de 1(UNO) MALLA DE POLIPROPÍLENO PARA TOT; destinado al afiliado Clave N°015-24353850/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 516/2022 e informe de la auditoria medica N.º 137/22 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($65.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Departamento de compras Asistenciales Río Grande posterior a emitir Orden de Compra. Informar los motivos por lo cual, no se exigió al Proveedor *MG PHARMACORP SRL*, cumplir con la Orden de Compra Notificada, realizar informe de lo mencionado en negrita en los considerandos, y como último elevar proyecto de acto administrativo para dar de baja orden de compra Nº 32901.

ARTICULO 5°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295905, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1052-2022

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
08/07/2022 15:05